

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día Veintiuno de Octubre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 1 de Octubre de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/1101 por medio de la cual requiere la siguiente información: el tema de la investigación es: "prevalencia, incidencia y frecuencia de las enfermedades de transmisión sexual en el salvador, en un periodo de 2017-2019" los datos los necesitamos a nivel nacional, por lo que requerimos de:

- Numero de casos (prevalencia e incidencia) de ETS en total durante el año 2017 y 2018 en el salvador.
- Incidencia y prevalencia de cada una de las ETS en el salvador durante el año 2017 y 2018 (ya que el objetivo general del trabajo es determinar la ETS de mayor incidencia para el país durante ese tiempo)
- Numero de defunciones por ETS en el país durante 2017 y 2018 (para calcular tasas de mortalidad específicas)
- numero de casos de las semanas epidemiologicas de los últimos cinco años (2014 hasta 2018) para papiloma humano y gonorrea, es decir, el total por cada año.
- numero de casos de gonorrea y papiloma humano en las semanas epidemiologicas de 2019 (esto ya que el equipo realizara un corredor endémico)
- Por ultimo seria mucho agradecer si nos proporcionara los datos de incidencia y prevalencia de las ETS en general de lo que va en este 2019

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a las Unidades de Estadísticas, quienes remitieron respuesta.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
 - b) Entréguese respuesta en la forma en que se nos fue enviada.
 - c) Se hace constar que la presente sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por la solicitante.
- Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123